

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10180 MADRID

EDICTO

D.^a M.^a Luisa Pariente Vellisca, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1. Que en el concurso número de autos 67/2015, con Número de Identificación General del procedimiento 28079 1 4016210 /2015, por auto de fecha 11 de marzo de 2015, se ha declarado en concurso voluntario, tramitado como abreviado, a PANIFICADORA BELLO, S.A., con CIF n.º A79041703 y domicilio sito en Plaza de la Constitución, n.º 3, de Parla (Madrid).

2. Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde el día que en que se les realice la comunicación por la administración concursal o bien en el supuesto de que no se haya realizado, desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso.

3. Que el deudor tiene suspendidas las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

4. La identidad de la administración concursal es D. Manuel Tolbaños Rodríguez, el domicilio postal de la misma es calle Castelló, n.º 24, esc. 2, 5.º dch.^a, C.P. 28001 Madrid, y la dirección electrónica: acreedores@lblpartners.es.

Ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, haciéndoles saber que los presentados en este Juzgado se tendrán por no comunicados. Las comunicaciones de créditos efectuadas ante este Juzgado se tendrán por no realizadas.

5. Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador presentando escrito de forma separada al de comunicación de crédito ante este Juzgado.

Madrid, 11 de marzo de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150010527-1